



BOUZ

02-08

1 de febrero de 2008

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

- Corrección errores BOUZ 01-08..... 302

1.3. Consejo de Gobierno

- Publicación completa de la designación de Comisiones de Planes de Estudio 302
- Premios extraordinarios fin de carrera, cursos 2005-2006 y 2006-2007 302
- Comisiones de concursos de acceso 303
- Comisiones de selección de profesores contratados doctores 304
- Adscripción del investigador D. Luis Manuel Cerecedo Figueroa, al Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión (LITEC) 304
- Propuesta al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado a consecuencia del Contrato-Programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el periodo 2008-2012 304
- Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2008 306

IV Otras informaciones de interés

- Procedimiento para la evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducente a la asignación de complementos retributivos autonómicos 2008-2012..... 314
- Contrato-Programa para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2008-2012 316
- Nombramientos y ceses..... 320
- Publicado en el BOE. 320
- Publicado en el BOA..... 321

I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

Advertido error en el BOUZ 01-08, referente al acuerdo de 20 de diciembre de 2007 del Consejo de Gobierno, por el que se nombran colaboradores extraordinarios, se procede a su corrección:

Página 274, CLINICA MONTPELIER DE ZARAGOZA, donde dice "José Miguel Franco Soraya", debe decir: "José Miguel Franco **Sorolla**".

Donde dice: "Alfredo Pérez Guades", debe decir: "Alfredo **Gaudés Pérez**".

Donde dice: "Juan de Dios Chóliz", debe decir: "Juan de **Diego** Chóliz".

1.3. Consejo de Gobierno†

*Resolución de 24 de febrero de 2008 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se **completa la publicación de la designación de Comisiones de planes de estudio (BOUZ 01/08).***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda completar la publicación de la designación de Comisiones de planes de estudio, aprobadas en la sesión de 21 de noviembre de 2007 de la citada Comisión, en los siguientes términos:

GRADO EN EL ÁMBITO DE FILOSOFIA

Presidente

- M.^a Asunción García Larrañaga (a propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por delegación del Rector).
- Personal de Administración y Servicios
- Pilar Ortigosa Lahuerta, administradora del centro.

GRADO EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

Presidente

- M.^a Victoria Escribano Paño (a propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y letras, por delegación del Rector).
- Personal de Administración y Servicios
- Susana Casaña Oliver (a propuesta de la Administradora del Centro).

*Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se **conceden premios extraordinarios fin de carrera, cursos 2005-2006 y 2006-2007.***

A propuesta de los centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud

dela delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4^a del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2005-2006 y 2006-2007:

Facultad de Filosofía y Letras (2005-2006)

Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación: D.^a M.^a Ascensión Pilar Gonzalo Til

Licenciatura en Filología Clásica: D. Juan Francisco Fraile Vicente

Licenciatura en Filología Francesa: D.^a Carolina Cardo Giménez

Licenciatura en Filología Hispánica: D. Alberto Hijazo Gascón

Licenciatura en Filología Inglesa: D. Javier Gimeno Nadal

Licenciatura en Geografía: D. Sergio Doménech Zueco

Licenciatura en Historia: D. Fernando Pérez Lambán

Licenciatura en Historia del Arte: D.^a Elena Marcén Guillén

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (2006-2007)

Diplomatura de Enfermería: D.^a Zaloa Agullo Carballal, D.^a Joana Ramón Calvo

Diplomatura de Fisioterapia: D.^a Tania Blasco García

Diplomatura de Terapia Ocupacional: D.^a Asela Galarreta del Campo

Máster en Gerontología Social: D. Salvador Montull Morer

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (2006-2007)

Diplomatura en Ciencias Empresariales: D. Francisco Javier Lles López

Diplomatura en Gestión y Administración Pública: D.^a Silvia Baquero Cebollada

Diplomatura en Relaciones Laborales: D.^a Alba María Aragón Sobilla

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza (2006-2007)

Diplomatura en Ciencias Empresariales: D.^a Yaneth Lucía Giraldo Jiménez, D. Javier Lores Guerrero

Escuela Universitaria de Estudios Sociales (2006-2007)

Diplomatura en Relaciones Laborales: D.^a María Virginia Fernández Royo, D.^a María Teresa Casanova Villamayor

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (2006-2007)

Ingeniería Técnica Industrial (esp. Química Industrial): D.^a Beatriz Navascués Latorre, D. Rubén Guisado Barrantes

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2008, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Ingeniería Técnica Industrial (esp. Electricidad): D. Jaime Rodrigo Simón

Ingeniería Técnica Industrial (esp. Mecánica): D. Daniel Martín Mainar, D. José Ignacio Casamayor Pueyo

Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (2006-2007)

Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: D.ª Berta Murillo Pardo

Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética: D.ª Irene Echegoyen Azcona

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (2006-2007)

Licenciatura en Economía: D.ª María Aranzazu Crespo Rodríguez

Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas: Beatriz López Méndez

Facultad de Derecho (2006-2007)

Licenciatura de Derecho: D. Jesús Fernández González, D.ª Elisabet Garrido Martínez

Facultad de Educación (2006-2007)

Diplomatura de Maestro (esp. Educación Primaria): D.ª María Simón García

Diplomatura de Maestro (esp. Audición y Lenguaje): D.ª Clara Ovejero Martínez

Diplomatura de Maestro (esp. Educación Especial): D.ª Raquel Alba Martín

Diplomatura de Maestro (esp. Educación Física): D. Alberto Zapatero Valdivia

Diplomatura de Maestro (esp. Educación Musical): D.ª María Goretti Viñuales del Egido

Diplomatura de Maestro (esp. Lengua Extranjera): D.ª Alicia García Gutiérrez

Licenciatura en Psicopedagogía: D.ª Ana María Aldea Jareño

Facultad de Medicina (2006-2007)

Licenciatura de Medicina: D. Francisco Javier Elizalde Benito, D.ª Carla Jerusalén Gargallo Pueyo

Facultad de Veterinaria (2006-2007)

Licenciatura en Veterinaria: D.ª María Carmen Garza García, D.ª Lourdes Corredera Martín

Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: D.ª Marta Benito Velasco

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (2006-2007)

Licenciatura de Humanidades: D.ª María Pilar Méndez Lozano

Diplomatura de Maestro en Educación Infantil: D.ª Miriam Marina Gracia, D.ª Ana Puertas Erauso

Diplomatura de Maestro en Educación Primaria: D.ª Elsa Labrador Atienza

Diplomatura de Maestro en Educación Física: D. Alejandro Pardina Muriel

Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo: TU Dotación:1

Área de conocimiento: **Bioquímica y Biología Molecular**

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Centro: Facultad de Ciencias

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Piñeiro Antón, Andrés Antonio (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Gómez-Moreno Calera, Carlos (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Gil Santano, Juan (Universidad de Barcelona)

Suplente 2: López Rivas, Abelardo (Centro Andaluz de Biología del Desarrollo)

Cuerpo: TU Dotación:1

Área de conocimiento: **Genética**

Actividades docentes e investigadoras: Genética Molecular aplicada a la producción animal y sanidad

Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Rodellar Penella, Clementina (Universidad de Zaragoza)

Suplente 1: Arruga Laviña, María Victoria (Universidad de Zaragoza)

Titular 2: Osta Pinzotas, María Rosario (Universidad de Zaragoza)

Suplente 2: Catalán Rodríguez, Julia (Universidad de Zaragoza)

Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular:

Presidente: Sancho Sanz, Javier (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Gresse Alarcón, Rafael (Universidad Autónoma Madrid), Fernández Moreno, Miguel Angel (Universidad Autónoma Madrid), Sastre Garcón, Leandro (Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols)

Secretario: Pérez Martos, Acisclo (Universidad de Zaragoza)

Comisión Suplente:

Presidente: Gómez-Moreno Calera, Carlos (Universidad de Zaragoza)

Vocales: Portillo Pérez, Francisco (Universidad Autónoma Madrid), Cruces Pinto, Jesús Francisco (Universidad Autónoma Madrid), Sanz Morales, Jesús Miguel (Universidad Autónoma Madrid)

Secretario: Fernández Silva, Patricio (Universidad de Zaragoza)

Acuerdo de 24 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adscripción del profesor don Luis Manuel Cerecedo Figueroa, como investigador del Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión (LITEC).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio entre la Diputación General de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la colaboración por medio del Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión (LITEC) de 23 de julio de 1999, de conformidad con el interesado y previo informe del departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, acuerda aprobar la adscripción del profesor don Luis Manuel Cerecedo Figueroa como investigador en dicho Laboratorio.

Acuerdo de 24 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales al profesorado a consecuencia del Contrato-programa suscrito el 24 de enero de 2008 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el período 2008-2012.

Los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU), modificada por la LO 4/2007, de 12 de abril y los artículos 32 y 36 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA), facultan a la Comunidad Autónoma para establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión, para el personal docente e investigador contratado y para el personal docente e investigador funcionario, retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión por el ejercicio de las funciones a las que se refieren los artículos 33, 41.2 y 3. Dentro de los límites que para estos fines fije la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

El Gobierno de Aragón, por acuerdo de 27 de marzo de 2007 estableció los complementos retributivos adicionales ligados a méritos adicionales del profesorado de la Universidad de Zaragoza y mediante acuerdo de este Consejo, por el que se ratifica el texto por el que se establecen complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y los criterios para su asignación, de 29 de marzo de 2007 (BOUZ nº 03-07, de 18 de abril), se ratificó el acuerdo de 17 de febrero de 2007 que la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, efectuó en relación con la necesidad de prorrogar, para el período 2008-2012, la etapa anterior a que se refiere el Contrato-programa para el período 2002-2006, relativa a los complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y los criterios de asignación. Posteriormente, el 24 de enero de 2008 y con base en el acuerdo mencionado, se ha suscrito un nuevo Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza que tiene por objeto desarrollar un sistema de asignación de complementos retributivos sujetos a la evaluación por resultados, con los que se reconozca e incentive las variadas y complementarias actividades profesionales que realiza el profesorado de la Universidad de Zaragoza, conforme a los citados artículos 55 y 69 de la LOU, durante el período presupuestario 2008-2012.

Por dichos motivos el Consejo de Gobierno de la Universidad propone al Consejo Social regular su asignación con arreglo a los siguientes artículos.

Artículo 1. Complementos retributivos que se establecen.

1. En El citado Contrato-programa para el periodo 2008-2012, se establecen los siguientes complementos retributivos adicionales:

- Complemento de dedicación
- Complemento de investigación
- Complemento de docencia

2. Las cuantías de estos complementos seguirán la siguiente distribución:

- Complemento de dedicación: la cuantía individual será de 2.260 euros el primer año, incrementándose cada año en 240 euros durante la vigencia de este Contrato-programa.

- Complemento de investigación: el importe anual que se percibirá por cada sexenio o tramo de investigación será de 740 euros, actualizándose en función de la evolución del índice de precios al consumo a partir del segundo año de vigencia del Contrato-programa.

- Complemento de docencia: la cuantía individual será de 740 euros el primer año, incrementándose cada año en 160 euros durante la vigencia de este Contrato-programa.

3. La previsión presupuestaria para el periodo de vigencia, se recoge en la cláusula 4ª del Contrato-programa de 24 de enero de 2008.

Artículo 2. Ámbito personal de aplicación de los complementos.

Los complementos que se recogen en el artículo anterior se podrán aplicar al profesorado de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, permanente o no, y tienen por objeto reconocer e incentivar la dedicación profesional, la calidad en el desarrollo de las tareas investigadoras, la dedicación y mejora docente, la formación académica continua y la mejora de la cualificación profesional del profesorado.

Artículo 3. Asignación singular de los complementos.

1. Conforme a lo estipulado en la cláusula 3ª del Contrato-programa, la asignación individual de los citados complementos se efectuará previa valoración de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) con arreglo al “Procedimiento de Evaluación del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducente a la asignación de complementos retributivos autonómicos 2008-2012”, aprobado por su Consejo Rector el 12 de septiembre de 2007, en el marco del acuerdo alcanzado por la Universidad de Zaragoza y la negociación colectiva.

2. El complemento de investigación se percibirá por aquellos profesores que tengan reconocidos tramos de investigación conforme al sistema nacional de evaluación de la investigación o conforme al sistema de evaluación

establecido por la ACPUA. La cuantía de este complemento se percibirá a año vencido, por ejemplo, un sexenio efectivo para el año 2007 que corresponda a un periodo de 2001 a 2006 se empezaría a cobrar en los complementos autonómicos a partir de enero de 2008.

3. Los profesores que deseen percibir los complementos adicionales y reúnan los requisitos establecidos para ello, deberán presentar solicitud y compromiso de cumplir con los criterios establecidos, que podrán formularse en un único documento, dentro del plazo que se establece en los artículos 5 y 6 del presente, con excepción del complemento de investigación que será reconocido de oficio en función del número de tramos de investigación que cada profesor tenga acreditados.

Artículo 4. Criterios de permanencia y dedicación para la percepción de los complementos.

1. Sin perjuicio de los criterios establecidos en el Contrato-programa y en el acuerdo de 17 de febrero de 2007, de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón – Universidad de Zaragoza, ratificado por este Consejo en sesión del 29 de marzo de 2007; para poder tener derecho a la percepción de los complementos en cómputo anual, habiendo formulado solicitud, será imprescindible que el solicitante haya prestado servicios en la Universidad de Zaragoza, a tiempo completo durante el año inmediatamente anterior a aquél en el se vayan a hacer efectivos, teniendo presente que el primer año a computar es el 2007. Estableciéndose lo anterior a pesar de computar como primer curso académico el 2006-2007, a efectos del cumplimiento de algunos de los criterios que recoge el acuerdo de la ACPUA el 12 de septiembre de 2007, para 2008-2012.

2. La situación de maternidad y permisos retribuidos, legalmente establecidos y reconocidos, así como la situación de incapacidad temporal, computarán como prestación efectiva de servicios.

3. La cuantía económica del complemento se percibirá, durante todos los meses del año en que se libre el crédito correspondiente, si la prestación de servicios en el período de referencia, se ha producido de acuerdo con lo indicado anteriormente.

4. Cuando se hubiera prestado servicios a tiempo completo en un período inferior al año natural de referencia, se computarán únicamente los meses naturales en que haya habido prestación efectiva de servicios. A estos exclusivos efectos, se entenderá que se ha prestado servicios durante todo el mes siempre que dicha prestación se haya llevado a cabo durante un mínimo de 21 días naturales en dicho mes, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2 del presente artículo. En ningún caso se computarán períodos inferiores al indicado en el párrafo anterior.

En este caso, la cuantía correspondiente del complemento se percibirá mensualmente proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios en el período de referencia, tomando como base 100 los 12 meses del período.

Artículo 5. Plazo para presentar la solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios para la percepción de los complementos.

1. La solicitud y el compromiso de cumplir con los criterios establecidos para poder percibir los complementos se podrán presentar, por parte de los interesados, desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre de cada año y, en su caso, surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero del año siguiente. Ambas actuaciones se podrán realizar en documento único, para lo cual la Universidad elaborará un modelo oficial al que deberán atenerse los interesados.

2. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo se podrán incorporar para el plazo del año siguiente. Los efectos económicos no tendrán carácter retroactivo.

Artículo 6. Plazo extraordinario.

1. Sin perjuicio de la consideración del presente acuerdo por el Consejo Social y dadas las fechas en que se adopta el presente acuerdo, el Rector abrirá un plazo extraordinario, no inferior a 20 días naturales para que los interesados puedan presentar solicitud en relación con el año 2007 para efectuar el compromiso correspondiente y solicitar la asignación de los complementos que pudieran corresponderles y su percepción durante el año 2008.

2. Dicho plazo y la tramitación de las solicitudes a que de lugar, se declaran urgentes a los efectos de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El complemento de investigación será reconocido de oficio en función del número de tramos de investigación que cada profesor tenga acreditado a 31 de diciembre de 2007, sin que resulte necesario presentar solicitud para su reconocimiento.

4. La primera mensualidad acumulará los meses anteriores del año 2008 que no se hubieran podido pagar por los retrasos en la puesta en marcha del nuevo sistema de complementos retributivos del periodo 2008-2012.

Disposición adicional.

1. El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, presidido por el Rector, realizará el proceso

anual de evaluación y generará el informe correspondiente que será enviado a la ACPUA para que ésta proceda a la certificación de los resultados de la evaluación. El proceso de evaluación se realizará en el marco del acuerdo alcanzado por la Universidad de Zaragoza y la representación sindical y ratificado en el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007.

2. Hasta tanto no se defina, de acuerdo con los procedimientos habituales establecidos y a través de la negociación colectiva que regula la legislación vigente, la aplicación del programa “Docentia” al reconocimiento de tramos docentes vinculados al complemento de docencia, éste se percibirá de acuerdo a los criterios establecidos.

Disposición final.

Se publicarán en el BOUZ, con carácter previo a la eficacia del presente acuerdo, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo extraordinario que se indica en el artículo 6, los siguientes documentos:

El “Procedimiento de Evaluación del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducente a la asignación de complementos retributivos autonómicos 2008-2012”, aprobado el 12 de septiembre de 2007, por el Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

El Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado de la Universidad de Zaragoza durante el período 2008-2012, suscrito con fecha 24 de enero de 2008.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango regulen aspectos referentes a la asignación y percepción de los complementos retributivos adicionales autonómicos, dictadas con anterioridad a este acuerdo y que vayan en contra del mismo. En particular, quedan derogadas todas las normas derivadas del Contrato-programa para el período 2002-2006, suscrito el 10 de septiembre de 2002, entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 24 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2008.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 f), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2008.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2008

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.844.594
IV	Transferencias corrientes	159.546.391
V	Ingresos patrimoniales	546.616
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	215.937.601
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	65.673.877
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.673.877
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	118.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	118.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	281.729.478
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de personal	168.455.913
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	42.117.009
III	Gastos financieros	380.000
IV	Transferencias corrientes	1.775.473
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	212.728.395
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	68.909.483
VII	Transferencias de capital	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	68.909.483
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	91.600
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	91.600
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	281.729.478

ESTADO DE INGRESOS 2008					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	Precios públicos			43.565.713	
310	Precios académicos		36.652.187		
	00. Derechos de matrícula primer y segundo ciclo	25.592.297			
	01. Derechos de matrícula tercer ciclo	845.500			
	02. Derechos de matrícula estudios propios	3.081.138			
	03. Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc)	1.826.633			
	04. Derechos de matrícula y exenciones por precios públicos	236.409			
	05. Compensación MEC por familia numerosa	1.033.705			
	06. Compensación MEC por alumnos becarios	3.857.687			
	07. Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios	24.118			
	08. Compensación otras instituciones	154.700			
311	Precios administrativos		1.051.014		
	00. Apertura de expediente primer y segundo ciclo	209.738			
	01. Apertura de expediente tercer ciclo	49.000			
	02. Apertura de expediente estudios propios	104.500			
	05. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) primer y segundo ciclo	647.396			
	06. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) tercer ciclo	40.380			
312	Otros precios		5.862.512		
	00. Derechos alojamiento, restauración y residencia	3.944.068			
	01. Alquiler de equipos	2.000			
	02. Alquiler de aulas	61.500			
	88. Prueba grado para obtención del Título DEAT	80.000			
	89. Prueba para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados	29.785			
	90. Expedición Diploma de Estudios Avanzados	52.265			
	91. Certificados y traslados	224.213			
	92. Admisión a trámite tesis doctorales	108.430			
	93. Expedición de títulos primer, segundo y tercer ciclo	755.328			
	94. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	533.304			
	95. Pruebas de acceso para mayores de 25 años	33.981			
	96. Compulsas	17.533			
	98. Certificados de aptitud pedagógica	13.000			
	99. Pruebas de conjunto homologación títulos extranjeros	7.105			
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			7.908.934	
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		7.908.934		
	00. Prestación de servicios	595.399			
	01. Teléfono	3.323			
	02. Compensación utilización de infraestructura	7.210.212			
	03. Congresos	100.000			
33	Venta de bienes			1.152.345	
330	00. Venta de publicaciones propias	122.600	122.600		
332	00. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	964.795	964.795		
334	00. Venta de productos agropecuarios	48.000	48.000		
339	00. Venta de otros bienes	16.950	16.950		
39	Otros ingresos			3.217.602	
399	00. Ingresos diversos	3.217.602	3.217.602		
	TOTAL CAPÍTULO III				55.844.594

ESTADO DE INGRESOS 2008					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40	De la Administración del Estado			2.894.560	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		903.900		
	01. Previsión subvenciones MEC para gastos corrientes	903.900			
401	De otros Ministerios		1.990.660		
	20. De otros Departamentos Ministeriales	1.990.660			
41	De Organismos Autónomos			50.000	
410	De Organismos Autónomos		50.000		
	00. Del C.S.D.	50.000			
45	De Comunidades Autónomas			152.332.121	
450	De Comunidades Autónomas		152.332.121		
	00. Transferencia Básica Gobierno de Aragón	136.582.896			
	01. Otras transferencias adicionales Gobierno de Aragón.	15.544.921			
	21. Transferencia Gobierno de Aragón para movilidad de estudiantes	204.304			
46	De Corporaciones Locales			182.627	
460	De Ayuntamientos		83.875		
	00. Del Ayuntamiento de Zaragoza	48.000			
	02. Del Ayuntamiento de Teruel	20.100			
	03. De Corporaciones Locales	15.775			
461	De Diputaciones		98.752		
	01. De la Diputación Provincial de Huesca	92.752			
	02. De la Diputación Provincial de Teruel	6.000			
47	De empresas privadas			1.944.169	
479	00. De empresas privadas	1.944.169	1.944.169		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			745.391	
489	00. Otras transferencias	745.391	745.391		
49	Del exterior			1.397.523	
490	00. Del exterior	6.000	6.000		
499	00. Otras transferencias corrientes del exterior	1.391.523	1.391.523		
	TOTAL CAPÍTULO IV				159.546.391
5	INGRESOS PATRIMONIALES				
52	Intereses de depósitos			150.000	
520	00. Intereses de Cuentas Bancarias	150.000	150.000		
54	Rentas de bienes inmuebles			18.209	
540	Alquiler y productos de inmuebles		18.209		
	00. Alquiler de viviendas a funcionarios	18.209			
55	Productos de concesiones y aprovecham. especiales			378.407	
550	De concesiones administrativas		378.407		
	01. Canon cafeterías	152.262			
	02. Canon máquinas expendedoras	189.274			
	04. Canon agencia de viajes	7.888			
	05. Canon fotocopiadoras	8.621			
	06. Canon antenas telecomunicaciones	20.362			
	TOTAL CAPÍTULO V				546.616

ESTADO DE INGRESOS 2008					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	De la Administración del Estado			6.123.680	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		4.830.000		
	01. Para programas de movilidad	30.000			
	21. Para proyectos de investigación	4.800.000			
701	De otros departamentos ministeriales		1.293.680		
	20. Proyectos subvencionados por otros Dptos. Ministeriales	943.680			
	21. Proyectos subvencionados por el F.I.S.	350.000			
75	De Comunidades Autónomas			37.604.448	
750	De Comunidades Autónomas		37.534.000		
	00. Del Gobierno de Aragón	4.096.442			
	01. Del Gobierno de Aragón para inversiones	23.240.000			
	02. Del Gobierno de Aragón para RAM	1.545.000			
	20. Ayuda infraestructura de investigación G.A.	2.612.000			
	21. Para proyectos subvencionados por el Gobierno de Aragón	6.040.558			
751	De otras Comunidades Autónomas		70.448		
	00. De otras Comunidades Autónomas	70.448			
76	De Corporaciones locales			329.052	
761	00. De Diputaciones Provinciales	329.052	329.052		
77	De empresas privadas			11.776.510	
779	00. Para Investigación	11.776.510	11.776.510		
78	De familias e instituciones sin fines de lucro			250.359	
789	De familias e instituciones sin fines de lucro		250.359		
	00. De familias e instituciones sin fines de lucro	250.359			
79	Del exterior			9.589.828	
790	00.Fondo Europeo de Desarrollo Regional	6.589.828	6.589.828		
795	00.Proyectos subvencionados por la U.E.	3.000.000	3.000.000		
TOTAL CAPÍTULO VII					65.673.877
9	PASIVOS FINANCIEROS				
94	Depósitos y fianzas recibidos			118.000	
941	00. Fianzas	118.000	118.000		
TOTAL CAPÍTULO IX					118.000
TOTAL PRESUPUESTO					281.729.478

ESTADO DE GASTOS 2008					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL				
12	Funcionarios			123.117.580	
120	Retribuciones Básicas		58.089.264		
	00. Sueldos del Grupo A	35.078.693			
	01. Sueldos del Grupo B	1.688.836			
	02. Sueldos del Grupo C. P.A.S.	5.191.363			
	03. Sueldos del Grupo D. P.A.S.	5.680.396			

ESTADO DE GASTOS 2008					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	05. Trienios	10.425.476			
	06. Sentencias	24.500			
121	Retribuciones Complementarias		65.028.316		
	00. Complemento de destino	24.180.127			
	01. Complemento específico	19.064.194			
	03. Otros complementos	9.894.109			
	05. Cargo académico	1.124.052			
	06. Complemento mérito docente	10.765.834			
13	Laborales			2.577.801	
130	Laboral Fijo		1.810.199		
	00. Retribuciones básicas	1.502.683			
	05. Trienios	292.516			
	06. Sentencias	15.000			
131	Laboral Eventual		210.928		
	00. Laboral Eventual.- Básicas	210.928			
134	Laboral Fijo		363.212		
	01. Complemento específico	179.943			
	08. Otros complementos	183.269			
135	Retrib. Complem. Lab. Eventual		144.621		
	01. Retrib. Complem. Lab. Eventual	144.621			
136	Colaboraciones extraordinarias. Laboral fijo.		48.841		
	00. Otros complementos	48.841			
14	Otro personal			21.305.033	
143	00. Retribuciones	14.133.367	14.133.367		
144	00. Retribuciones complementarias	7.171.666	7.171.666		
15	Incentivos al rendimiento			4.276.053	
150	00. Productividad	3.934.331	3.934.331		
151	00. Gratificaciones	341.722	341.722		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			17.179.446	
160	00. Seguridad Social	16.686.820	16.686.820		
161	04. Gratificación jubilación. Funcionarios	62.286	62.286		
162	04. Gratificación jubilación. Laboral	25.337	25.337		
163	04. Plan de pensiones	405.003	405.003		
TOTAL CAPÍTULO I					168.455.913
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
2	Asignación pendiente a Centros y Departamentos				
20	Arrendamientos y cánones				209.940
202	00. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	40.000	40.000		
203	00. Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	149.640	149.640		
206	00. Arrendamiento equipos informáticos	20.300	20.300		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				4.195.553
212	Reparaciones y conservación de edificios		1.978.017		
	00. Edificios. Servicio Mantenimiento	98.017			
	01. Mantenimiento general contratado	1.180.000			
	02. Edificios y otras construcciones	700.000			
213	00. Maquinaria, instalaciones y utillaje	133.321	133.321		
215	00. Mobiliario y enseres	52.915	52.915		
216	Equipos para procesos de la información		2.031.300		
	00. Equipos informáticos	302.500			
	01. Equipos informáticos multiuso	651.300			
	02. Sistemas operativos centrales	1.077.500			

ESTADO DE GASTOS 2008					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
22	Material, suministros y otros			36.891.382	
220	Material de Oficina		398.575		
	00. Ordinario no inventariable	188.653			
	01. Prensa, revistas y otras publicaciones (excepto fondos bibliotecas)	19.400			
	02. Material informático no inventariable	37.032			
	03. Material para expedición de Títulos	153.125			
	05. Fondos Bibliográficos. Libros	365			
221	Suministros		5.561.334		
	00. Energía eléctrica	3.556.321			
	01. Agua y vertido	268.583			
	03. Combustible	1.250.429			
	04. Vestuario	40.000			
	06. Material fungible de laboratorio	1.000			
	08. Suministro material deportivo	66.351			
	09. Gastos de Publicaciones y Prensas Universitarias	183.000			
	11. Créditos generados por ingresos	195.650			
222	Comunicaciones		379.797		
	00. Telefónicas	86.054			
	01. Postales	103.743			
	09. Otras comunicaciones	190.000			
223	Transportes		93.562		
	00. Gastos vehículos propios y seguros de los mismos	36.575			
	01. Gastos vehículos alquilados	56.987			
224	00. Primas de seguros	27.998	27.998		
225	Fondos bibliográficos		3.073.988		
	01. Fondos bibliográficos. Libros	51.090			
	02. Fondos bibliográficos. Revistas científicas	3.022.898			
226	Gastos diversos		17.990.864		
	00. Gastos generales y de funcionamiento	16.390.932			
	01. Atenciones protocolarias y representativas	98.056			
	02. Publicidad y Servicio de Prensa	117.900			
	03. Gastos jurídicos y contenciosos	101.316			
	05. Pruebas de acceso a la Universidad	267.765			
	06. Pagos a profesionales	495.911			
	07. Impresos de matrícula y tarjetas de identidad	62.163			
	08. Guías académicas	44.696			
	09. Otros gastos diversos	116.720			
	11. Reposición de mobiliario y enseres	23.996			
	12. Reposición de equipamiento informático	40.931			
	13. Gastos campaña electoral	40.000			
	14. Aplicaciones informáticas	58.422			
	15. Reposición de maquinaria y utillaje	1.000			
	16. Programas interuniversitarios. Profesores visitantes	131.056			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		9.365.264		
	00. Limpieza y aseo	5.326.962			
	01. Seguridad	1.848.370			
	09. Otros trabajos realizados por empresas	2.189.932			

ESTADO DE GASTOS 2008					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
23	Indemnizaciones por razón del servicio			820.134	
230	Dietas y locomoción		820.134		
	01. De personal	261.982			
	03. De Tribunales de Profesorado	290.000			
	04. De Tribunales de tesis doctorales	130.000			
	05. De Coordinación LOGSE	52.952			
	06. De Selectividad	83.200			
	07. De Tribunales DEA (Diploma de Estudios Avanzados)	2.000			
TOTAL CAPÍTULO II					42.117.009
3	GASTOS FINANCIEROS				
31	De préstamos en moneda nacional			380.000	
310	00. Intereses	380.000	380.000		
TOTAL CAPÍTULO III					380.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.775.473	
480	Becas		1.751.948		
	00. Becas y transferencias	1.359.869			
	01 .Otras becas	97.840			
	03. Ayudas de matrícula	294.239			
481	Derechos de Autor		8.500		
	01. Derechos de Autor. S.P.U.Z.	5.000			
	02. Derechos de Autor. Otros	3.500			
489	Transferencias F.E.U.Z.		15.025		
	00. Transferencias a F.E.U.Z.	15.025			
TOTAL CAPÍTULO IV					1.775.473
6	INVERSIONES REALES				
62	Inversión nueva asociada funcion. oper. servicios			32.289.524	
621	Obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones		23.240.000		
	50.Plan de Inversiones DGA	17.240.000			
	60. Plan de Inversiones DGA-FEDER	6.000.000			
622	Pequeñas reformas o adecuación de espacios		344.500		
	00. Obras menores	344.500			
625	Mobiliario y enseres		7.690.865		
	00. Equipamiento de infraestructura general	12.000			
	01. Mobiliario y enseres en centros	127.865			
	06. Plan de equipamiento docente	6.000			
	40.Equipamiento RAM	1.545.000			
	50.Equipamiento Plan de Inversiones DGA	6.000.000			
626	Equipamiento informático y de comunicaciones		1.014.159		
	00. Equipos informáticos	137.159			
	01. Equipamiento informático y de comunicaciones centralizado	322.000			
	02. Infraestructura comunicaciones y telefonía. Proyecto RACI	555.000			

ESTADO DE GASTOS 2008					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			36.619.959	
640	Gastos en Investigación		36.619.959		
	00. Investigación	36.553.377			
	02. Contratos de investigación	50.000			
	03. Trabajos y líneas de investigación	16.582			
TOTAL CAPÍTULO VI					68.909.483
9	PASIVOS FINANCIEROS				
94	Devolución de depósitos y fianzas			91.600	
941	00. Devolución de Fianzas	91.600	91.600		
TOTAL CAPÍTULO IX					91.600
TOTAL PRESUPUESTO					281.729.478

CRÉDITO TOTAL DE LOS PROGRAMAS				
DENOMINACIÓN	PROG.	FINALISTAS	ASIGNACIÓN	TOTAL
DOCENCIA	422-D	6.532.770	5.718.093	12.250.863
INVESTIGACIÓN	541-I	35.265.377	1.521.770	36.787.147
ESTUDIANTES	422-E	5.348.352	289.450	5.637.802
BIBLIOTECA	422-B		3.176.135	3.176.135
SERVICIOS	422-S	1.926.711	2.322.238	4.248.949
MANTENIMIENTO E INVERSIONES	422-M	31.633.018	15.682.264	47.315.282
GESTIÓN UNIVERSITARIA	422-G	1.947.939	1.759.448	3.707.387
CONSEJO SOCIAL	422-C	150.000		150.000
TOTALES		82.804.167	30.469.398	113.273.565
PERSONAL	422-P		168.455.913	168.455.913
TOTALES		82.804.167	198.925.311	281.729.478

IV. Otras informaciones de interés

Procedimiento para la evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducente a la asignación de complementos retributivos autonómicos 2008-2012

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1.- Complemento de dedicación

1.1. Objetivo

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno de Aragón, el complemento de dedicación tiene por objeto reconocer la disposición e intensidad con la que desarrolla el profesorado sus actividades profesionales.

1.2. Procedimiento

La Universidad de Zaragoza certificará mediante un informe de los responsables el cumplimiento de este objetivo. Dicha certificación se realizará antes de fin de cada año sobre el curso anterior (desde el curso 2006/07).

Anualmente la Universidad de Zaragoza enviará a la ACPUA el Informe de Evaluación realizado para que ésta proceda a la certificación de los resultados de la evaluación.

1.3. Criterios

El informe incluirá la declaración de los responsables del satisfactorio cumplimiento de actividad del solicitante de acuerdo a: ausencia de incumplimientos graves formales, de tutorías, de docencia, plazos de actas, etc.

2. Complemento de Investigación

2.1. Objetivo

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno de Aragón, el complemento de investigación tiene por objetivo reconocer e incentivar la calidad en el desarrollo de las tareas investigadoras del profesorado, en función de los sexenios o tramos autonómicos de investigación cuyo reconocimiento quede debidamente acreditado.

2.2. Procedimiento

El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, al que no le sea aplicable el sistema nacional de reconocimiento de sexenios de investigación, solicitará ante la ACPUA la evaluación de períodos de 6 años de su actividad de investigación, como paso previo para obtener el complemento adicional de investigación.

La ACPUA realizará una convocatoria anual notificando el resultado de la evaluación a las personas interesadas de acuerdo con el procedimiento administrativo. La ACPUA comunicará a la Universidad de Zaragoza las evaluaciones favorables obtenidas por el profesorado para que proceda a asignar el complemento correspondiente.

2.3. Criterios

La evaluación se realizará siguiendo criterios análogos a los aplicados en el sistema nacional, realizándose una convocatoria anual.

3. Complemento de docencia

3.1. Objetivo

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno de Aragón, el complemento de docencia tiene por objeto reconocer e incentivar la dedicación y mejora docente, la formación académica continua y la mejora de la cualificación profesional del personal docente e investigador, debiendo reunir para ello, de acuerdo con los criterios de asignación que se establezcan, méritos que acrediten su efectiva participación e implicación activa en acciones dirigidas a elevar el nivel de calidad de la docencia universitaria en su conjunto.

3.2. Procedimiento

La Universidad de Zaragoza certificará antes de fin de cada año el cumplimiento progresivo de este objetivo durante los anteriores cursos desde el 2006-07, verificando el cumplimiento de los criterios.

Anualmente la Universidad de Zaragoza enviará a la ACPUA el Informe de Evaluación realizado para que ésta proceda a la certificación de los resultados.

Programa Docentia

La Universidad de Zaragoza se encuentra actualmente inmersa en la fase de diseño de un nuevo proceso de evaluación de la actividad docente, dentro del PROGRAMA DOCENTIA. Este programa ha sido desarrollado por la ANECA y las Agencias Autonómicas. Una vez finalizado el diseño, la ACPUA verificará que el

procedimiento de evaluación diseñado se ajusta a lo dispuesto por el Modelo DOCENTIA. A partir de ese momento, la Universidad de Zaragoza podrá utilizar el nuevo procedimiento en la evaluación de la actividad docente del profesorado.

La ACPUA certificará anualmente que el procedimiento de evaluación de la Universidad de Zaragoza ha sido correctamente aplicado y se corresponde con el procedimiento verificado inicialmente, avalando de esta forma los resultados de la evaluación.

Hasta tanto no se defina, de acuerdo con los procedimientos habituales establecidos, la aplicación del programa DOCENTIA al reconocimiento de tramos docentes vinculados a este complemento retributivo, este complemento se percibirá de acuerdo a los criterios que a continuación se exponen.

3.3. Criterios (transitorios):

A la espera del establecimiento de este nuevo proceso de evaluación, transitoriamente se valorará el complemento, previa solicitud del interesado que contenga compromiso individual de cumplir con al menos dos criterios de los que se exponen a continuación durante los cursos 2006/07 a 2010/11.

Participación, al menos durante un curso, en acciones de innovación y mejora docente:

- Proyectos de Innovación Docente
- Proyecto Tutor.
- Actividades de apoyo a los intercambios de estudiantes y a la internacionalización de las enseñanzas, en concreto la coordinación de intercambios y la impartición de asignaturas en inglés.
- Convocatorias de movilidad para la docencia y la formación en docencia: por un lado las acciones de movilidad docente internacional del programa Sócrates-Erasmus u otros programas de la UE o programas PCI-AECI, AUIP y por otro lado la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de movilidad vinculadas a la implantación del EEES, la innovación docente y la mejora de la calidad de la enseñanza en la Universidad de Zaragoza.

Elaboración de material docente:

- Ser autor de material original (manuales, libros de prácticas, guías, material electrónico desarrollado, por ejemplo, dentro del Programa de Enseñanza Semipresencial de la Universidad de Zaragoza PESUZ-ADD, etc.), cualquiera que sea el soporte utilizado.

Actividades de formación docente y planificación.

- Asistencia a cursos de especialización e innovación en el ámbito didáctico, pedagógico, científico o profesional (4 créditos).
- Impartición de cursos de especialización e innovación en el ámbito didáctico, pedagógico, científico o profesional (4 créditos).

Evaluación de la docencia.

- Haber obtenido evaluaciones no negativas obtenidas conforme a la Normativa Básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza (acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de octubre de 2006), durante los cursos 2006/07 a 2010/11.

- Haber obtenido dos evaluaciones “positivas-destacada” conforme a la Normativa Básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza (acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de octubre de 2006), entre los cursos 2006/07 a 2010/11.

Actividades de evaluación:

- Participación en al menos tres tribunales de tesis o cinco DEAs evaluados o diez PFCs evaluados

Actividades de doctorado o postgrado:

- Impartición de cursos de doctorado o postgrado (6 créditos).

- Dirección de trabajos de investigación conducentes al Diploma de Estudios Avanzados o equivalente (12 créditos).

- Dirección o codirección de tesis doctoral leída.

Cualificación del personal docente e investigador:

- Obtención de un grado de licenciado o título propio de segundo ciclo o superación de al menos dos tercios de los créditos no convalidados en los estudios de una licenciatura o título propio de segundo ciclo.

- Obtención de un grado de doctor o Diploma de Estudios Avanzados o equivalente, en su caso.

- Obtención de una acreditación o habilitación para una categoría laboral superior a la ocupada al inicio del periodo de evaluación. El orden de la categoría laboral de menor a mayor nivel es: ayudante, profesor asociado tiempo completo, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor, profesor titular de escuela universitaria, profesor titular de universidad o profesor catedrático de escuela universitaria y profesor catedrático de universidad.

Otras actividades académicas relacionadas con la investigación e innovación docente:

- Realización de estancias en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros al menos durante tres meses acumulados.

- Organización de congresos internacionales o nacionales.

- Edición de publicaciones científicas.

- Publicación de trabajos en revistas indexadas en el JCR o con índice de impacto o con proceso anónimo de revisión por pares (1), otras publicaciones en revistas de investigación (2).

- Presentación de comunicaciones en congresos nacionales (2) o en congresos internacionales (1).

- Participación acreditada en proyectos de investigación homologados, acumulando una dedicación equivalente a 1,5 veces la dedicación plena anual.

CONTRATO- PROGRAMA PARA LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES LIGADOS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL PERIODO 2008-2012.

En la Ciudad de Zaragoza, a 24 de enero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 27 de marzo de 2007.

De otra parte, el Rector Magnífico, D. Felipe Pétriz Calvo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para firmar y comprometerse en el presente Contrato-programa, y a tal efecto,

EXPONEN

I

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuidas las competencias compartidas en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa y, entre otras, la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo.

Las citadas competencias corresponden en la actualidad al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, y en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueba, respectivamente, la estructura orgánica de dichos Departamentos.

II

Por otra parte, la Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón,

según dispone el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, una consideración que se debe a su papel garante del servicio público de educación superior y que justifica las especiales relaciones que deben existir entre el Gobierno de Aragón y dicha institución universitaria, así como el compromiso de una financiación estable y suficiente por parte del gobierno autonómico.

III

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, establece en sus artículos 55.2 y 69.3 que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión. En este sentido, en el caso del profesorado contratado, esta habilitación quedó recogida en el artículo 34 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, en el citado precepto legal se establece que esas retribuciones se asignarán previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

IV

Las Cortes de Aragón en el ejercicio de la competencia legislativa reconocida en el citado artículo 73 del Estatuto de Autonomía, aprobaron la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, una ley que ordena y coordina dicho sistema desde el respeto al principio de autonomía universitaria y en el marco del sistema universitario español y del espacio europeo de educación superior, tal como se afirma en su artículo 1.

Mediante la citada norma se crea la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón como un instrumento de la Comunidad Autónoma para promover la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón. Concretamente, en el artículo 85.1 e) de la mencionada Ley 5/2005, se dispone que entre las funciones de la Agencia está el establecimiento de los criterios y la evaluación de las solicitudes de los docentes, investigadores y gestores de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales que puedan ser establecidos con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, en el artículo 32.2 de la misma Ley 5/2005, se establece que, dentro de los límites fijados por el Gobierno y por el procedimiento que se determine, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad y previa valoración positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, podrá acordar la asignación singular e individualizada de complementos retributivos ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión.

El Gobierno de Aragón, en coherencia con las competencias reflejadas anteriormente, aprobó el 23 de

julio de 2002, complementos retributivos adicionales que cristalizaron en la formalización de un Contrato Programa que mantuvo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2007.

La Comisión Mixta Gobierno de Aragón – Universidad de Zaragoza, regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su sesión de 17 de febrero de 2007, expresó unánimemente la necesidad de prorrogar la etapa anterior y someter a aprobación del Gobierno de Aragón los complementos retributivos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

En este sentido, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2007, el Gobierno de Aragón establece los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012 y asigna un importe total de 56.019.699 euros que serán objeto de desagregación anualizada hasta el 2012.

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2007, el Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón acuerda los criterios por los que se establece el procedimiento de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducente a la asignación de complementos retributivos autonómicos 2008-2012.

V

La creación y financiación de los complementos retributivos adicionales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, permite dar continuidad a la línea de mejora de la calidad ya iniciada en 2002, y supone indudablemente una apuesta en el fomento de incentivos para incrementar la excelencia en la actividad académica universitaria, repercutiendo por tanto positivamente en el desarrollo social, cultural y económico de Aragón. No obstante, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 se formalizará un nuevo contrato-programa, en desarrollo del Acuerdo de 27 de marzo de 2007 del Gobierno de Aragón. Todo ello conforme al Reglamento regulador de los contratos - programa con la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, y el artículo 53 de la citada Ley 5/2005, puesto que en ambas normas los contratos - programa están conceptuados como los instrumentos para formalizar, a favor de la Universidad de Zaragoza, una financiación complementaria del Gobierno de Aragón y vinculada al cumplimiento de acciones cuya finalidad es la mejora de la docencia, la investigación y la gestión.

Al amparo de todo lo anterior, es voluntad compartida del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, impulsar las acciones necesarias para asignar los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2008-2012, formalizando para ello el presente Contrato-programa conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Contrato-programa tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para complementar actuaciones cuyo fin es la asignación de los siguientes complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2008-2012, establecidos por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 27 de marzo de 2007:

- Complemento de dedicación.
- Complemento de investigación.
- Complemento de docencia.

Para llevar a cabo la asignación efectiva de los complementos retributivos, el Gobierno de Aragón cooperará financieramente, en los términos previstos en este documento, con dicha Universidad, por ser ésta una actuación considerada de interés general para la Comunidad de Aragón y una acción destinada a la mejora de la actividad docente e investigadora.

SEGUNDA.- Objetivos y acciones a desarrollar.

Las acciones previstas en el presente Contrato-programa tienen como objetivo la asignación y financiación de los siguientes complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado de la Universidad de Zaragoza durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012:

- a) Complemento de dedicación, que tiene por objeto reconocer la disposición e intensidad con la que desarrolla el profesorado sus actividades profesionales.
- b) Complemento de investigación, que tiene por objeto reconocer e incentivar la calidad en el desarrollo de las tareas investigadoras del profesorado, en función de los sexenios o tramos autonómicos de investigación cuyo reconocimiento quede debidamente acreditado.
- c) Complemento de docencia, que tiene por objeto reconocer e incentivar la dedicación y mejora docente, la formación académica continua y la mejora de la cualificación profesional del profesorado, debiendo reunir para ello, de acuerdo con los criterios de asignación que se establezcan, méritos que acrediten su efectiva participación e implicación activa en acciones dirigidas a elevar el nivel de calidad de la docencia universitaria en su conjunto.

Los citados complementos se aplicarán al profesorado a tiempo completo, permanente o no, de la Universidad de Zaragoza, y tienen la consideración de individuales, no generalizables, periódicamente evaluables, no consolidables y susceptibles de ser financiados con fondos autonómicos dentro de los límites presupuestarios que fije las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- Criterios de evaluación

De conformidad con el artículo 85.1 e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del sistema Universitario de Aragón, los complementos de investigación, dedicación y docencia se asignarán, previa valoración de los criterios adoptados por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en el marco del acuerdo alcanzado por la Universidad de Zaragoza y la representación sindical.

CUARTA.- Compromisos y obligaciones de las partes.

1. Compromisos y obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará como límite máximo, la cantidad de 56.019.699 euros (cincuenta y seis millones diecinueve mil seiscientos noventa y nueve euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/440025/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón para los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en función de la siguiente distribución inicialmente prevista:

Año de referencia para la evaluación	Total (en €)	Ejercicio presupuestario
2007	8.251.446	2008
2008	10.062.948	2009
2009	11.287.091	2010
2010	12.552.979	2011
2011	13.865.235	2012
Total	56.019.699	

Las aportaciones del Gobierno de Aragón previstas en este Contrato-programa se destinarán a financiar los complementos retributivos realmente devengados asignados por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la cláusula Tercera del mismo, y previa justificación de la Universidad de Zaragoza. En este sentido, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón certificará, antes de su asignación, los informes de evaluación de la universidad sobre dichos complementos. Estos informes contendrán los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos en cada complemento.

2. Compromisos y obligaciones de la Universidad de Zaragoza.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia, la Universidad de Zaragoza como receptora de la subvención, asume, mediante la firma del presente Contrato-programa, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda, adoptando las medidas organizativas e instrumentales necesarias para desarrollar los objetivos y realizar las

actuaciones comprendidas en este Contrato-programa, y efectuando las adaptaciones necesarias en sus presupuestos y en su programación plurianual a las actuaciones previstas en el mismo.

b) Pagar con cargo a la transferencia básica, los costes indirectos que supone el Contrato-programa por la asignación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del profesorado propio.

c) Remitir trimestralmente a la Dirección General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y a la Comisión Mixta de Seguimiento, establecida en la cláusula Sexta, los correspondientes informes sobre el cumplimiento de objetivos y ejecución del presupuesto; así como elaborar una Memoria anual valorativa de las actividades realizadas de acuerdo con los objetivos e indicadores establecidos para este Contrato-programa.

d) Justificar la realización de las acciones descritas en este documento y los gastos realizados, en los plazos y términos previstos en el Contrato-programa y en la normativa de aplicación, así como someterse a las actuaciones de seguimiento y control financiero que puedan efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Hacer constar en cualquier publicación, presencia en congresos, acto científico o en las informaciones que difundan por cualquier medio las acciones objeto del Contrato-programa, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, utilizando los modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

f) Comunicar a la citada Comisión Mixta de Seguimiento la financiación complementaria que pudiera obtener, de conformidad con el artículo 11 de Reglamento regulador de los contratos - programa (Decreto 224/2000).

QUINTA.- Plazo, forma de justificación y pago.

1. El pago de la ayuda prevista en la cláusula Cuarta del Contrato-programa se efectuará previa justificación, por parte de la Universidad de Zaragoza, de la realización y pago de la actividad objeto de financiación y del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable en la materia. Los documentos justificativos deberán ajustarse a las reglas de justificación de subvenciones que, en su caso, se adopten en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

2. Una vez justificado el pago, los libramientos se harán en dos pagos semestrales a año vencido con los límites establecidos en la cláusula Cuarta del presente Contrato-programa.

3. La falta de justificación en el plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón, en los términos previstos en la normativa vigente.

SEXTA.- Comisión Mixta de Seguimiento

1. Las actuaciones previstas en este Contrato-programa se encuentran sometidas a la evaluación y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes en la materia. La Universidad de Zaragoza se compromete a facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y control financiero de este Contrato-programa.

2. El seguimiento concreto de este Contrato-programa corresponderá a la Comisión Mixta Gobierno de Aragón - Universidad de Zaragoza, regulada en los artículos 60 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

3. Sin perjuicio de las funciones que pueda atribuirle la normativa vigente y las derivadas de las Cláusulas del presente Contrato-programa, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón - Universidad de Zaragoza tendrá las siguientes funciones:

a) El seguimiento y valoración del cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por cada parte, pudiendo adoptar acuerdos u observaciones que trasladará a cada parte.

b) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, sin perjuicio de su fiscalización por los órganos jurisdiccionales que resulten competentes para ello.

c) Conocer primeramente de los informes que la Universidad de Zaragoza debe remitir trimestralmente sobre el cumplimiento de los objetivos y ejecución del presupuesto.

d) Recibir las comunicaciones que pueda realizar la Universidad de Zaragoza sobre la financiación complementaria que se haya podido obtener para este Contrato-programa.

Estas funciones se ejercerán por medio de reuniones periódicas convocadas por el Presidente de la misma.

SEPTIMA. Vigencia.

La vigencia de este Contrato-programa se inicia en la fecha de su firma, y finaliza el 31 de diciembre del año 2011, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Segunda, por lo que la Universidad de Zaragoza podrá presentar justificaciones sobre gastos correspondientes a acciones recogidas en este Contrato-Programa realizados en el año 2008, con anterioridad a la firma de este Contrato-Programa.

En desarrollo del Acuerdo de 27 de marzo de 2007 del Gobierno de Aragón, y para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se formalizará un nuevo contrato-programa que de continuidad a este, por un importe de 13.865.235€, con lo que se alcanzaría el máximo global de 56.019.699 euros establecido en el citado Acuerdo.

OCTAVA.- Otras causas de extinción.

La vigencia de este Contrato-programa podrá ser resuelta, previa comunicación, con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- b) Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Contrato-programa.

NOVENA.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Contrato-programa: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas; la Ley 7 /2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008; la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; y el Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza.

DECIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

1. El presente Contrato-programa tiene la naturaleza de convenio interadministrativo, de acuerdo con el artículo 1.3 del Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, quedando fuera del ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), y se suscribe al amparo de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Contrato-programa sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse una solución satisfactoria, por el Orden Jurisdiccional contencioso - administrativo.

3. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y, en prueba de conformidad de lo anteriormente estipulado, firman y ratifican las partes el presente Contrato-programa, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (Fdo.: Doña M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y Don Felipe Pétriz Calvo, Rector de la Universidad de Zaragoza).

*** Nombramientos y ceses**

Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 8 de enero de 2008

Don Severino Escolano Utrilla, don José Luis Peña Monné y don Angel Pueyo Campos, Director, Subdirector y Profesor Secretario, respectivamente, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

Doña Ana Amaya Unzueta Galarza, Adjunta a la dirección para la sección de pequeños animales del Hospital Clínico Veterinario.

*** Información de lo publicado en otros boletines desde el 18 de diciembre de 2007**

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el Programa III-D (BOE de 18 de diciembre)

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa III-C (BOE de 18 de diciembre).

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral (BOE de 20 de diciembre).

Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios, convocadas por Resolución de 3 de agosto de 2007 (BOE de 21 de diciembre).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil (BOE de 21 de diciembre).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que

habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico (BOE de 21 de diciembre).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Veterinario (BOE de 21 de diciembre).

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del programa Comunitario Erasmus (BOE de 29 de diciembre).

Orden ECI/3904/2007, de 12 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2006-2007 (BOE de 1 de enero).

Resolución de 22 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 2007, por la que se adjudicaron estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador en formación de beca o contrato, del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007 (BOE de 4 de enero).

Resolución de 13 de diciembre de 2007, del Consejo Económico y Social, por la que se convocan Premios de Investigación, año 2007 (BOE de 7 de enero) (BOE de 9 de enero).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008 (BOE de 11 de enero).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano (BOE de 11 de enero).

Resolución de 26 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 2 de abril de 2007, por la que se adjudican ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 12 de enero).

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Cirugía, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de enero).

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Universidades en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 15 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato en prácticas, del programa nacional de formación de profesorado universitario (BOE de 15 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, en la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, especialidad Instalaciones Deportivas, y en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas (BOE de 15 de enero).

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración para las ayudas de movilidad de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 17 de enero).

Resolución de 28 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan las ayudas para becas y contratos del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (BOE de 17 de enero).

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008 (BOE de 18 de enero).

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 24 de enero).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano (BOA de 2 de enero).

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Titulados Superiores (Técnicos para proyectos

de I+D), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 2 de enero).

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia de 24 de septiembre de 2007, dictada en grado de apelación por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Angel Hernando Susín contra el Acuerdo de 26/10/2004, del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso por el sistema de concurso-oposición libre en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2003, por el que se hacía pública la relación de aspirantes que habían superado el primer ejercicio (BOA de 2 de enero).

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden ayudas destinadas a sufragar los gastos de matrícula del período investigador para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados de los cursos de doctorado (BOA de 5 de enero).

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden dos subvenciones para el año 2008 destinadas al fomento de la movilidad de los investigadores (BOA de 5 de enero).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de enero).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de enero).

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios en prácticas, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, y en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria (BOA de 11 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007 la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Reprografía y Offset, y Especialidad Producción Editorial (BOA de 11 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción de Medios Audiovisuales, y en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Resto de Especialidades (BOA de 11 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, en la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad: Instalaciones Deportivas, y en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas (BOA de 11 de enero).

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de las empresas «spin-off» de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de enero).

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento sobre invenciones universitarias (BOA de 18 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica y Resto de Especialidades) y en la Escala de Técnicos Especialistas de laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica, Mecánica y Química) de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de enero).

Notificación de la Universidad de Zaragoza, a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 18 de junio de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 25/06/2007) (BOA de 18 de enero).

Notificación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, de la conclusión del procedimiento de evaluación de la actividad del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, conducente a la obtención del complemento retributivo adicional de mejora en la docencia, correspondiente a la actividad de 2006, de los expedientes que se detallan en el Anexo (BOA de 18 de enero).

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOA de 18 de enero).

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. (Curso 2007-2008) (BOA de 18 de enero).

Resolución de 9 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de

trabajo en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad: Producción Editorial para la localidad de Zaragoza (BOA de 21 de enero).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: bouz@unizar.es
<http://www.unizar.es/bouz/>